



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 175-2024-MPH/CM

Huancayo, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 05 de agosto de 2024 de la Comisión de Servicios Públicos, sustentada en el Informe Técnico N° 003-2024-MPH/GSP de 24 de julio de 2024 del Gerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, con el literal d) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden en el caso de pedidos para que el Concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, con Moción de Orden del Día de 05 de agosto de 2024 la Comisión de Servicios Públicos sustenta que, en atención a la problemática presentada en el Zoológico Municipal del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, situación que recae en la presente gestión edilicia, básicamente por la muerte de los especímenes en cautiverio, dado que no existen condiciones óptimas en el aspecto de infraestructura, alimentación y cuidados médico veterinarios (equipamiento - medicinas), y ante el reclamo de la población de nuestra ciudad por el maltrato animal, y más aún al ser un atractivo turístico por leyenda y tradición wanka. Es urgente atender las necesidades básicas en salvaguarda de la vida de los animales en sujeción a los artículos 2°, 3°, 7° y 33° de la Ley N° 30407 - Ley de protección y bienestar animal, concordante con la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, considerando los hábitats de los animales, instalaciones eléctricas, desagüe, señalizaciones, entre otros, y las especies en cautiverio que forman parte del Zoológico Municipal clase B "Zoo Huancayo" no cumplen con las características técnicas; siendo menester señalar que se tiene como antecedente el Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2009-MPH/CM de 20 de abril del año 2009, que señala en su "Artículo Primero. - Declarar en situación de Emergencia la infraestructura del Zoológico Municipal del Cerrito de la Libertad". En tal razón, en concordancia con la el numeral 21) del artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 713-MPH/CM se debe declarar en EMERGENCIA la infraestructura por falta de presupuesto al Zoológico Municipal "Zoo Huancayo", esto con la finalidad de reactivar el manejo correspondiente al Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad. También es necesario recomendar al ejecutivo disponer a quien corresponda la Reorganización del personal administrativo que labora en el Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, que en la actualidad viene realizando sus labores en áreas diferentes a la contratada; por lo que se debería realizar la verificación respectiva de los contratos de personal y disponer la rotación a sus plazas de origen de ser el caso, con la finalidad de brindar mejores servicios a la ciudadanía para el Centro Recreacional del Cerrito de la Libertad. Asimismo, a la fecha se cuenta con presupuesto precario para dar estricto cumplimiento a la reorganización total del zoológico municipal del Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad", existiendo la urgente necesidad de implementar, mejorar, reestructurar, en estricta observancia a las normas vigentes; ante esta problemática expuesta y evidente, y siendo que, a la fecha los ingresos por todo concepto son destinados a otros fines que ingresan a la Entidad y contando con los antecedentes traducidos en la Resolución de Alcaldía N° 260-2000-MPH/A de 01 de mayo de 2000, donde se aprueba la intangibilidad de los ingresos que por todo concepto percibe el Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad" para el uso exclusivo de su mantenimiento. También existe la necesidad que se realice un trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alviño Arge
SECRETARIO GENERAL



integrado para el mejoramiento de la infraestructura total del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad (Zoológico municipal), esto implica realizar un Plan de Trabajo que ayudará a establecer objetivos sólidos que permitirán organizar y sistematizar los procesos, para cumplir con los objetivos trazados, por ello se sugiere que se recomiende a la Gerencia de Obras Públicas mediante la Unidad de Programación de Inversiones – UPI realice un Plan de Trabajo que tenga como Objetivo Principal la "sustitución de redes de agua potable, desagüe, redes eléctricas, refacción de ambientes de los animales, pintado en general, refacción de servicios higiénicos, entre otros que identifique la UPI, esto para mitigar los riesgos y evitar denuncias penales por parte del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, no sancione a la Entidad con cierre temporal o definitivamente al Complejo Recreacional del Cerrito de la Libertad. A la fecha viendo esta problemática en nuestra ciudad de Huancayo, es necesario se tome acciones inmediatas por parte del ejecutivo con la finalidad de implementar una política pública para mejorar los servicios que brinda el Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad" a fin de que los visitantes cuenten con áreas de esparcimiento en óptimas condiciones especialmente para la niñez y la juventud; asimismo, contar con un Zoológico Municipal el cual permita brindar mejores condiciones a los animales en cautiverio con todos los cuidados pertinentes, considerando que se debe declarar en emergencia el Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad", con la finalidad de realizar la reorganización total; proponiendo al Concejo Municipal: 1) Declarar en Emergencia la infraestructura del Zoológico Municipal del Cerrito de la Libertad, esto en concordancia a la Ordenanza Municipal N° 713-MPH/CM en el artículo 117°.- Comisión de Servicios Públicos, inciso 21. Declaratorias de Emergencias; 2) Recomendar al Titular, que se declare la intangibilidad y la reversión de los ingresos que por todo concepto percibe el Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad", esto en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 260-2000-MPH/A de 01 de mayo de 2000; 3) Recomendar a la Gerencia de Obras Públicas que, mediante la Unidad de Programación de Inversiones, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos – Complejo Recreacional Cerrito de La Libertad, elabore un Plan de Trabajo para la mejora de la infraestructura; y, 4) Recomendar al ejecutivo, se realice la reorganización del personal administrativo que ha sido contratada para el Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad", y que en la actualidad viene realizando sus labores en diferentes Gerencias, Sub Gerencias y/o áreas; por lo que se debería realizar la verificación respectiva de los contratos de personal y disponer la rotación a sus plazas de origen de ser el caso;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia la infraestructura del Zoológico Municipal del Cerrito de la Libertad, en concordancia con lo establecido en el numeral 21) del artículo 117° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 713-MPH/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Titular de la entidad, que se declare la intangibilidad y la reversión de los ingresos que por todo concepto percibe el Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad", esto en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 260-2000-MPH/A de 01 de mayo de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Obras Públicas que, mediante la Unidad de Programación de Inversiones, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos – Complejo Recreacional Cerrito de La Libertad, elabore un Plan de Trabajo para la mejora de la infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR al ejecutivo, se realice la reorganización del personal administrativo que ha sido contratado para el Complejo Recreacional "Cerrito de la Libertad", y que en la actualidad viene realizando sus labores en diferentes Gerencias, Sub Gerencias y/o áreas; por lo que, se debería realizar la verificación respectiva de los contratos de personal y disponer la rotación a sus plazas de origen de ser el caso.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Servicios Públicos para su conocimiento e implementación de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennis M. Cusi Alvarado
Central Telefónica: (064) 600409
(064) 383125